

12927 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 248/1981 interpuesto por don José Rafael Giménez Casalins y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 22 de abril de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 248/1981 interpuesto por don José Rafael Giménez Casalins y otros, sobre reconocimiento de complemento de destino, nivel 26; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 248/1981, interpuesto por la representación de los recurrentes referidos en el primer considerando, contra la resolución del Presidente del IRYDA de 23 de septiembre de 1980, que desestimaba su petición de reconocimiento de complemento de destino, nivel 26, así como contra la desestimación del recurso de alzada formulado frente a la misma.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la sentencia precitada.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

12928 *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se convoca el Sexto Premio de Prensa del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1986, sobre los pescadores y las comunidades pesqueras, en relación con la alimentación.*

Ilmo. Sr.: Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO, en su 21.ª Reunión en la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente, y mediante su Resolución 5/1983 la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Para ser consecuente con dicha política, que en ejercicios anteriores supuso el dar a conocer la dimensión, a largo plazo, del problema de la alimentación se convocaron, mediante la promulgación de las Ordenes, cinco premios de Prensa del Día Mundial de la Alimentación.

El lema de la FAO para el Día Mundial de la Alimentación de 1986 es «Los Pescadores y las Comunidades Pesqueras».

En esta línea, y con el fin de fortalecer estas actividades, este Ministerio viene a disponer:

Primero.—Se convoca el Sexto Premio de Prensa del Día Mundial de la Alimentación para galardonar el mejor trabajo o serie de trabajos que versen sobre «Los Pescadores y las Comunidades Pesqueras», en relación con la alimentación.

Segundo.—Podrán participar en este concurso todos los autores de trabajos periodísticos aparecidos en TVE, Prensa y Radio nacionales desde el 1 de agosto al 16 de octubre de 1986, ambos inclusive.

Tercero.—Los autores remitirán, hasta el 30 de octubre de 1986, inclusive, un ejemplar original del trabajo, o serie de trabajos, donde haya aparecido publicado, y siete copias del mismo a la Subdirección General del Mercado Alimentario de la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid.

Cuarto.—El premio será indivisible y estará dotado con 200.000 pesetas.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Director general de Política Alimentaria, y compuesto por un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y actuando como Secretario el Jefe del Servicio Informativo del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública el día 15 de noviembre de 1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de junio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12929 *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se convoca el Quinto Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1986, sobre los pescadores y las comunidades pesqueras, en relación con la alimentación.*

Ilmo. Sr.: Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO, en su 21.ª Reunión en la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente, y mediante su Resolución 5/1983 la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Con el fin de trascender el problema de la alimentación a todos los niños que se encuentran en edad escolar, para que, desde los primeros años educativos vayan tomando conciencia y se haga nacer en ellos la solidaridad con los problemas derivados de la alimentación en el mundo, este Ministerio viene a disponer:

Primero.—Se convoca el Quinto Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad en temas sobre «Los Pescadores y las Comunidades Pesqueras», en relación con la alimentación.

Segundo.—Podrán participar las escuelas de niños que se encuentren cursando estudios de Educación General Básica, en cualquiera de los tres ciclos.

Tercero.—Los trabajos tendrán una extensión máxima de seis folios en el caso de que se trate de un trabajo de redacción, o bien una Memoria de actividades si se trata de un trabajo práctico, pudiéndose, en ambos casos, acompañar dibujos o gráficos relacionados con trabajos aplicativos en materia de «Los Pescadores y las Comunidades Pesqueras», asimismo en relación con la alimentación.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General del Mercado Alimentario, de la Dirección General de Política Alimentaria, paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 16 de octubre, inclusive.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y un representante de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 80.000 pesetas.

Dos segundos premios por una cuantía, cada uno, de 35.000 pesetas.

Diez accésit por una cuantía, cada uno, de 15.000 pesetas.

Séptimo.—La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. La entrega de los premios se realizará contra factura justificada.

Octavo.—El fallo del Jurado será inapelable, y su resolución se hará pública el 15 de noviembre de 1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de junio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12930 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca: «Fritzmeier». Modelo: FK-9051/R10. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,